

**PERMISO DE OBRA MENOR**

- AMPLIACION MENOR A 100 M2     
  MODIFICACION sin alterar estructura     
  ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

- URBANO     
  RURAL

NUMERO DE PERMISO
46
FECHA
12 OCT 2018
ROL S.I.I
369 - 133

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1408/18 de fecha 14.05.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 435/18 de fecha 07.05.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino PATRONATO N° 272 - 274 - 276 - 278 - 280  
Lote N° ---- manzana ---- localidad o loteo ----  
Urbano sector ----  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Sociedad Inmobiliaria Inducentro Ltda.</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Carlos Sauma Hananías</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Erika Retamal Sáenz</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Erika Retamal Sáenz</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA (Modificación )			\$	7.700.000
PRESUPUESTO DE LA OBRA (Ampliación)			\$	-
DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN	1	%	\$	77.000
DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACION	1,5	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	77.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	77.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	29096.692 10/10/18	
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El local comercial que se modifica según Solicitud de Obra Menor - Modificación, es parte de un edificio de 9 pisos mas tres pisos en subterráneo. El edificio está destinado a Equipamiento de Comercio (Locales comerciales), talleres, oficinas y bodegas complementarias. Cuenta con Permiso de Edificación N° 6365/88 de fecha 4.05.1988 y Recepción Definitiva Total N°3088 /90 de fecha 21.03.1990. La superficie total construida es de 2.195,82 m2 en un terreno de 894,92 m2.
- 2.- Este Permiso de Obra Menor se refiere a la habilitación interior del local comercial N°5 correspondiente al número 272 por calle Patronato. Esta consiste en construcción de tabiquería y readecuación de los baños en el subterráneo del piso -1 y adecuación de medidas de accesibilidad para discapacitados. Este permiso no implica aumento de superficie, alteración de la estructura o cambio de destino de los recintos involucrados.
- 3.- El cálculo de derechos se realizó según presupuesto de Obra Menor de modificaciones por \$ 7.700.000, suscrito por la arquitecta Sra. Erika Retamal Sáenz.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

*[Handwritten Signature]*  
MEI/MLD/mlid\_04.10.2018

*[Handwritten]* 146.1014

